



ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución.
Cuernavaca, Morelos; mayo 14 de 2012.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

PODER JUDICIAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3° fracción II, 117 fracción XXIII y 125 fracciones III, VI y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el ordinal 27 fracciones I y X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Estatal, el suscrito Miguel Ernesto Rivas Cuevas, Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, hago constar que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión de veintiséis de abril de dos mil doce, se resolvió en forma definitiva los autos del expediente administrativo número 98/2011, iniciado con motivo de la queja interpuesta por JOSÉ JUAN SIFUENTES LÁZARO, mediante el escrito de cuenta 2026/2011, así como la ampliación de la queja realizada mediante escrito 2984/2011, presentado ante este H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, contra la Licenciada Aída Hernández Salgado, quién al momento de los hechos se desempeñaba como Jueza Primero de lo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "[...] La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en el Boletín Judicial gratuitamente; en estos casos el Tribunal, en resolución motivada, podrá imponer al denunciante, a la persona que lo asesore, o a ambos, una multa de diez a ciento cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Estado.", se transcriben en lo conducente los puntos resolutivos conforme a lo siguiente:

[...] RESULTANDO: 1.-...; 2.-...; CONSIDERANDO: I.-...; II.-...; IV.-{sic}...; V.-{sic}...; VI.-{sic}...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 Fracción III, de la Constitución Federal; 92-A, Fracciones IV y IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 113, 117 fracciones VII, X, XIII y XXV, 193 inciso D), 194 fracción II, 195 y 195 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial Vigente; artículos 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; artículos 1, 26, 27 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es de resolverse y se: RESUELVE: ... SEGUNDO.- se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa de la Licenciada AÍDA HERNÁNDEZ SALGADO, entonces Titular del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado por los argumentos esgrimidos en el considerando quinto de la presente resolución, asimismo publíquese un extracto de la misma en el Boletín Judicial de forma gratuita [...]. Doy fe.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

LIC. MIGUEL ERNESTO RIVAS CUEVAS



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO